



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO
CIUDAD.-

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de noviembre de 2021

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 59 fracción II y 82 fracción I de la Constitución Política del Estado; artículo 9 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de ese H. Congreso para su estudio, resolución y aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN**: El segundo párrafo del artículo 21, el último párrafo del artículo 26, el primer párrafo del artículo 30, la fracción VI del artículo 96, las fracciones II y III del artículo 134 y se reforma la denominación del Capítulo Segundo, del Título IV, para quedar "PARA EL FOMENTO AL DEPORTE EN EL ESTADO", y se reforman los artículos 166, 167, 168, 169 y 170; se **ADICIONAN**: Al Título II, el Capítulo Séptimo denominado "DEL IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y A LA SEGURIDAD PÚBLICA" adicionando los artículos 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F, los artículos 87-A y 87-B, se adicionan al Título III el Capítulo Décimo Cuarto,



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

denominado “POR SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, así como los artículos 157-D, 157-E, 157-F; 157-G, 157-H, 157-I, 157-J, 157-K, 157-L, 157-M, 157-N y 157-O, así como el Capítulo Décimo Quinto denominado “POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con sus respectivos artículos 157-P, 157-Q, 157-R y 157-S; se **DEROGAN:** los artículos 27, 28 y 29; todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el Decreto No. 541, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 94 de fecha 25 de noviembre de 2011, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.- ...

Para los efectos del presente artículo, se asimilan a salarios, las erogaciones siguientes:

- I. Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.
- II. Los rendimientos y anticipos, que obtengan los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.
- III. Los honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- IV. Los honorarios a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.

Para los efectos del párrafo anterior, se entiende que una persona presta servicios preponderantemente a un prestatario, cuando los ingresos que hubiera percibido de dicho prestatario en el año de calendario inmediato anterior, representen más del 50% del total de los ingresos obtenidos por la prestación de un servicio profesional.

- V. Los honorarios que perciban las personas físicas de personas morales o de personas físicas, cuando opten por pagar el Impuesto Sobre la Renta conforme al capítulo de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado previsto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- VI. Los pagos realizados a cooperativas, personas físicas, sociedades de cualquier tipo o asociaciones, por proporcionar servicios de personal a otras personas físicas o morales, para que dentro del territorio del Estado le presten servicios de personal, ya sea temporal, a destajo o en forma indefinida.

...

...

ARTICULO 26.- ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

...

Las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en otro Estado, deberán señalar al Registro Estatal de Contribuyentes, un domicilio en el cual deberán cumplir con sus obligaciones en materia del Impuesto Sobre Nóminas, que se cause por los actos o actividades realizadas dentro del territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fungirá como domicilio fiscal para efectos de este impuesto, debiendo además registrar todas las sucursales que se tenga en cada uno de los municipios del Estado, efectuando el pago conforme a lo establecido en esta ley y en el artículo 1º del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 27.- Se deroga

ARTÍCULO 28.- Se deroga

ARTÍCULO 29.- Se deroga

ARTÍCULO 30.- Las empresas que realicen erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado en beneficio de adultos mayores y/o personas con discapacidad, tendrán derecho a los estímulos fiscales siguientes:

I. y II. ...

...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

...

CAPÍTULO SÉPTIMO
DEL IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DE LA
SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO

OBJETO

ARTÍCULO 53-A. Es objeto de esta contribución la realización de pagos por concepto de impuestos, derechos y cualquier otra contribución que se cause conforme a la presente ley y demás disposiciones fiscales del Estado, así como los accesorios que se paguen.

SUJETO

ARTICULO 53-B. Son sujetos de este impuesto, las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen pagos por concepto de impuestos, derechos y cualquier otra contribución que se cause conforme a la presente ley y demás disposiciones fiscales del Estado, con excepción de los señalados en el artículo anterior.

BASE

ARTÍCULO 53-C La base de este impuesto, es el importe de los pagos que se realicen por concepto de impuestos, derechos y demás contribuciones incluyendo sus accesorios, excepto los pagos de las contribuciones que se exceptúan en el artículo 53-F de esta ley.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TASA

ARTICULO 53-D. La tasa correspondiente a este impuesto adicional para el fomento a la educación y de la seguridad pública, será el 22.5% sobre el monto de los pagos por concepto de los impuestos, derechos y cualquier otra contribución y los accesorios de éstos, que se paguen con excepción de los señalados.

PAGO

ARTÍCULO 53-E. El pago de esta contribución deberá efectuarse en las autoridades fiscales, Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, en el mismo recibo con que se realicen los pagos objeto de esta contribución.

EXENCIONES

ARTÍCULO 53-F.- Están exentas del pago de este impuesto, las erogaciones que se cubran por concepto de:

I. Impuestos

1. Impuesto Sobre Nóminas
2. Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos relativos a eventos teatrales y de circo
3. Impuesto Sobre Hospedaje



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

4. Impuesto Sobre Ingresos por Premios Derivados de Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos
5. Impuesto Adicional Sobre los Derechos que se causen por los Servicios de Registro Público

II. Derechos

1. Que se causen por los Servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, y;
2. Los que se causen por los Servicios prestados por las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, relativas al Derecho de Acceso a la Información Pública.

El rendimiento de esta contribución será destinado exclusivamente al fomento a la educación y de la seguridad pública en el Estado.

ARTÍCULO 54. ...

...

- I. El examen de todo documento público o privado que se presente para su inscripción, cuando se rehúse esta por no ser procedente o cuando se devuelva sin inscribir a petición del interesado o por resolución judicial, se pagará \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

II. Se pagará una cuota de \$21,300.00 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en los siguientes supuestos:

1). a 8). ...

...

ARTÍCULO 56. Por otros servicios:

I. ...

II. El depósito de cualquier otro documento, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. La expedición de certificados de no antecedentes registrales de inmuebles, \$1,051.00 (UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IV. ...

V. La búsqueda y/o constancia de información, solicitados por autoridades de la Federación, Entidades Federativas, Municipios u organismos de estos, por cada inmueble, o persona física o moral \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

VI. ...

1. Certificados de existencia o inexistencia de gravámenes, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por cada lote.
2. Constancia de existencia o inexistencia de propiedad, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
3. Constancia de historial registral \$553.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
4. Certificado de registro, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
5. Por copia certificada de asientos registrales de un folio o de una partida de los libros \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Cuando exceda de 5 hojas, se cobrará por cada hoja adicional \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.).

VII. a IX. ...

- X. Por inscripción de avisos preventivos por cada lote o inmueble \$55.00 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Y de avisos definitivos, por cada escritura \$55.00 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO 57. ...

1. Por servicio de vinculación remota al módulo de oficina virtual de Notarios del Sistema, se pagará de forma anual \$5,325.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por servicio de trámites realizados vía telemática, se pagará una cuota adicional de \$43.00 (CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
3. Por búsqueda de antecedentes registrales o consulta en línea, por cada imagen digital a través del Sistema Integral de Informática Registral del Instituto, se pagará una cuota de \$43.00 (CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
4. Por suscripción anual al servicio Aviso Electrónico Inmobiliario, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
5. Por cada ejemplar del Boletín Registral en la fecha de su expedición, \$53.00 (CINCuenta Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Cuando no se utilice el módulo de oficina virtual del Sistema Integral de Informática Registral del Instituto, la digitalización de documentos presentados físicamente en la oficina registral se pagará una cuota de \$284.00 (DOScientOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por cada trámite presentado.

ARTÍCULO 60. ...

...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

I. El examen de todo documento público o privado que se presente para su inscripción, cuando se rehúse esta por no ser procedente o cuando se devuelva sin inscribir a petición del interesado o por resolución judicial deniegue por causas insubsanables, o cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la suspensión, se pagará \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

II. Se pagará una cuota de \$21,300.00 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en los siguientes supuestos:

1). a 3). ...

...

III. ...

IV. ...

ARTÍCULO 63. ...

I. ...

II. ...

1. Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por cada lote.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2. Certificado de historial registral, \$553.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
3. Certificado de registro, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
4. Por copia certificada de asientos registrales de folio o de una partida de los libros \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cuando exceda de 5 hojas, se cobrará por cada hoja adicional \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.).

III. ...

IV. ...

V. La cancelación de inscripciones relativas al comercio causara el 10% de los derechos que se causaron por su inscripción, sin que pueda ser inferior a \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. La búsqueda y/o constancia solicitada por autoridades de la Federación, Entidades Federativas, Municipios u Organismos de estos por cada inmueble o persona física o moral, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO 66. Son objeto de estos Derechos, los Servicios Catastrales que presta el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila, por concepto de:

I. Búsquedas a nombre de propietarios, poseedores, usufructuarios, herederos y entidades públicas relacionadas con la información catastral, geográfica y cartográfica, de inexistencia de registro, y en general de datos que formen parte del acervo catastral del Estado de Coahuila \$333.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por cada predio.

II. ...

III. ...

1. Certificación de documentos que obren en el acervo catastral del Estado de Coahuila, previa legitimación de derecho a la información, \$333.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

2. Certificación de planos de predios urbanos y rústicos que formen parte de la cartografía catastral \$333.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por cada uno, que deberán sumarse a los servicios de copiado especificados en el numeral IV.

IV. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1. ...

a) Fotografía aérea, copias de contacto de 23 x 23 cms \$529.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) cada una.

b) Coordenadas de puntos de control orientados con el Sistema Global de Posicionamiento \$2,369.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) cada una.

V. ...

1. ...

a) Hasta 30 x 30 cms \$36.00 (TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

b) En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción \$9.00 (NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

2. Copias fotostáticas de plano o manifiestos que obren en los archivos del departamento, hasta tamaño oficio \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) por cada uno

3. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

a) Escala 1:10000 \$873.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

b) Escalas mayores a 1:10000 \$575.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

4. ...

a) De la lámina catastral escala 1:1000 a \$1,549.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

b) De la manzana catastral escala 1:1000 a \$546.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

VI. Por servicios no incluidos en fracciones anteriores de \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.) a \$849.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Por servicio de validación de la clave catastral y folio real, para su vinculación, \$167.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- a) Forma de declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, en original y cinco copias así como folio de control \$308.00 (TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), por cada juego.

- b) Exclusivamente para el uso en programas de regularización de tenencia de la tierra a través de CERTTURC, RAN, CEV, programas sociales implementados por los municipios, así como el pago de las reposiciones por errores administrativos que sean cometidos por el personal técnico adscrito a este Instituto, el costo de la forma de declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, en original y cinco copias así como folio de control, será de \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 67. ...

...

- I. Registro de nacimientos, \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

- II. Registro de reconocimientos, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- III.** Inscripción actas de tutela de ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte o que se ha perdido la capacidad legal para administrar bienes; o bien, de las resoluciones que rectifiquen o modifiquen un acta del Registro Civil, \$623.00 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

- IV.** Registro de matrimonios, \$817.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.);

- V.** Registro de divorcios, \$817.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.);

- VI.** Registro de defunciones, \$101.00 (CIENTO Y UN PESOS 00/100 M.N.);

- VII.** Inscripción de actos o hechos registrados en el extranjero, \$623.00 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

- VIII.** Registro de Pacto Civil de Solidaridad, \$807.00 (OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.);

- IX.** Registro de terminación de Pacto Civil de Solidaridad, \$807.00 (OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- X.** Anotaciones en los registros por mandato judicial o a petición de la parte interesada, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.);
- XI.** Expedición de copias certificadas, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por hoja; Para efectos de esta fracción, los oficiales de Registro Civil pagarán la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por la expedición del formato correspondiente.
- XII.** Impresión de copias certificadas de otros Estados, a través de procesos sistematizados o de interconexión de redes informáticas del Registro Civil \$232.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- XIII.** Rectificaciones relativas a actas del Registro Civil, \$482.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.);
- XIV.** Expedición de certificados de inexistencia y cualquier otra clase de constancia relativa al Registro Civil, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.);
- XV.** Búsqueda de actas en el Registro Civil, \$106.00 (CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XVI. Por otros servicios no especificados, \$239.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

XVII. Constancia de Concubinato, \$256.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

XVIII. Reconocimiento de Identidad de Género, \$564.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

...

ARTÍCULO 69. ...

...

I. Certificaciones, \$62.00 (SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por hoja;

II. Apostillar documentos, \$348.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- III.** Presentación de examen para obtener patente de aspirante a notario, \$57,760.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.);
 - III-A.** Presentación de examen de Notario Adjunto \$11,630.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

- IV.** Expedición de patente de aspirante a notario, \$77,014.00 (SETENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.);

- V.** Presentación de examen de selección para obtener la expedición de Fiat Notarial, \$96,271.00 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);
 - V-A.** Designación de Notario Adjunto \$29,076.00 (VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

- VI.** Expedición de Fiat Notarial, \$482,465.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);

- VII.** Expedición de constancia de Función Notarial, \$779.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- VIII.** Expedición de certificados de necesidad, para adquisición de terrenos que hagan las sociedades mercantiles, según lo establecido en el artículo 27, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, \$7,720.00 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.);
- IX.** Por la revisión de documentos requeridos para la celebración de eventos tradicionales \$1,928.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.);
- X.** Legalización de firmas en cualquier documento, \$296.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por firma;
- XI.** Expedición de copias certificadas de constancias existentes en las Oficinas Públicas: primera hoja \$61.00 (SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); cada hoja subsecuente \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.);
- XII.** Certificaciones de hechos ocurridos en presencia de la autoridad: primera hoja \$61.00 (SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); cada hoja subsecuente \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- XIII.** Legalización de firmas de notarios, de funcionarios estatales y municipales y de documentos del registro civil, \$296.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por firma;
- XIV.** Exhorto y legalización de firmas de éste a otro Estado, \$701.00 (SETECIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.);
- XV.** Exhorto de otro Estado a éste, \$747.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);
- XVI.** Búsqueda de antecedentes notariales por año o por notario y de testamento, \$382.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.);
- XVII.** Expedición de testimonios de instrumentos notariales hasta por 10 hojas, \$2,887.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); por hoja adicional de los testimonios \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.);
- XVIII.** Expedición de segundos testimonios que obren en la Dirección de Notarías, \$497.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XIX. Certificación de existencia o inexistencia de testamento por testador, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

XX. Expedición de copias certificadas de instrumentos notariales, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por hoja;

XXI. Expedición de copias simples de instrumentos notariales, \$132.00 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por hoja;

XXII. Expedición de copias certificadas de expedientes administrativos o personales de notarios, \$287.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por hoja;

XXIII. Peritajes desahogados en la Dirección de Notarias \$3,851.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

XXIV. Autorización para cambio de distrito notarial y/o autorización de cambio de Municipio, dentro del mismo distrito notarial, \$385,041.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

XXIV-A. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- a) Para Notario \$532.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por dos años.
- b) Para gestor de Notario \$426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
- c) Reposición de credencial para Notario o Gestor \$367.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

XXIV-B. Expedición a Notarios de folios para la integración de Protocolos y Testimonios \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) por folio.

XXIV-C. Licencias para suspender el ejercicio de la función notarial, \$5,325.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por año. Aquellos notarios públicos que requieran suspender el ejercicio de la función notarial para ocupar un cargo de elección popular o un puesto como servidor público en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, la licencia a que se refiere esta fracción no tendrá costo.

XXIV-D. Expedición de constancia de actualización de conocimientos para ejercer la función notarial \$745.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XXV. Autorización de exhumación de cadáveres para ser reihumados en el mismo panteón \$391.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

XXVI. Autorización para la exhumación de cadáveres para ser reihumados en otro panteón dentro del mismo municipio \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.);

XXVII. Autorización para la exhumación de cadáveres para ser reihumados en otros municipios del Estado \$653.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

XXVIII. Autorización para la exhumación de cadáveres para ser reihumados fuera del Estado \$979.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

...

XXIX. Por el trámite de pasaporte ordinario mexicano que se realice en las oficinas de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, \$1,511.00 (UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XXX. Por el trámite del permiso a que se refiere el artículo 27 Constitucional que se realice en las oficinas de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y

XXXI. ...

1. ...

2. ...

3. Ingreso y revisión de programas de prevención de accidentes, población afectable de 1-10 personas; \$469.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

4. Ingreso y revisión de Programas de Prevención de Accidentes, población afectable 11-50 personas, \$1,822.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

5. Ingreso y revisión de programas de prevención de accidentes, población afectable 51-100 personas; \$4,542.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

6. Ingreso y revisión de programas de prevención de accidentes, población afectable 101-500 personas; \$9,092.00 (NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.);
7. Ingreso y revisión de programas de prevención de accidentes, población afectable 501 personas en adelante, \$22,725.00 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.);
8. Inspección solicitada en materia de protección civil, \$7,782.00 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.);
9. Constancia de factibilidad en materia de protección civil de inicio y de construcción \$8,131.00 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);
10. ...
11. ...
12. Registro como empresas, consultorías y personas físicas que se dediquen a prestar servicios en materia de protección civil \$15,564.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);
13. a 18. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

19. Autorizaciones en materia de explosivos, \$15,564.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

XXXII. ...

XXXIII. ...

XXXIV. Por otros servicios no especificados, \$379.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

XXXV. Por servicios prestados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

a) Por la aplicación de exámenes de control de confianza \$7,991.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

b) Evaluación de portación de arma de fuego, \$1,065.00 (UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 72. ...

...

I. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).
- II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.);
- IV. ...
1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
 2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 3.** Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

- V.** Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

- VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

- VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.);

- VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

- IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

...

ARTÍCULO 87. ...

...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- I. Distribuidor de cerveza o vinos, ladies bar, cabaret, discoteca bar, centro de entretenimiento con apuestas, video bar, salón de baile, casa de huéspedes, hoteles de paso y moteles de paso \$332,998.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.);

- II. Tienda de autoservicio \$132,562.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.);

- III. Restaurante bar, restaurantes y estadios \$106,560.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.);

- IV. Supermercados, agencias y cantina o bar \$73,006.00 (SETENTA Y TRES MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.);

- V. Expendio de vinos y licores, tiendas de abarrotes, minisúper, casinos, clubes sociales y deportivos, círculos sociales y semejantes, billares y boliches, hoteles, salón de fiesta y subagencia \$54,611.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

- VI. Cervecerías, depósitos de cerveza y otros establecimientos en los que únicamente se enajene cerveza, \$37,295.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

VII. Fonda, taquerías y otros de naturaleza análoga \$30,635.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);

VIII. Misceláneas \$25,865.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);

...

...

ARTÍCULO 87-A Los establecimientos que tengan licencia vigente, para la enajenación de bebidas alcohólicas o que presten servicios en los que se expendan dichas bebidas, podrán solicitar a la Secretaría de Finanzas, licencia adicional para entregar bebidas alcohólicas a domicilio, en envase cerrado, cuando así lo requieran sus clientes, la entrega a que se refiere este artículo deberá realizarse en envase cerrado y dentro del mismo horario que refiere la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La entrega a domicilio de las bebidas alcohólicas, podrá realizarse por medio de personal propio de los establecimientos, o a través de las empresas de redes de transporte.

Esta licencia adicional tendrá vigencia anual, por lo que en su caso deberá solicitarse su revalidación en los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO 87-B La licencia adicional a que se refiere el artículo anterior tendrá un costo de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 89. La expedición de la revalidación anual para el funcionamiento de establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas o que presten servicios en los que se expendan dichas bebidas, causarán derechos por la cantidad de \$13,320.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 96. ...

...

I. ...

1. Refrendo para automóviles, camiones y camionetas, \$1,946.00 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

2. Los vehículos de carga de tres o más toneladas, ómnibus y tractores no agrícolas tipo quinta rueda, además de la cuota que les corresponde conforme al inciso anterior, deberán pagar la cantidad de \$1,105.00 (UN MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.) con el refrendo anual, a excepción de los vehículos que presten el servicio público de pasajeros o carga, mediante concesión otorgada por las autoridades estatales o municipales.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Los ingresos que se generen conforme al inciso anterior, deberán destinarse para programas de rehabilitación y mejoramiento de las vías de comunicación.

- 3. ...**
 - 4. Reposición por pérdida de la tarjeta de circulación, \$122.00 (CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).**
- II. Expedición de juego de placas para demostración de vehículos \$3,223.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);**
- II-A. Refrendo anual de placas para demostración de vehículos \$2,869.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);**
- III. Expedición de tarjeta de circulación para remolques accionados por vehículos de tracción mecánica; \$1,042.00 (UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.);**
- IV. Expedición de placa y tarjeta de circulación, o refrendo anual para motocicleta, motocicleta todo terreno de cuatro llantas o vehículo utilitario recreacional, \$327.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.);**



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

V. Tarjetón Estatal de Registro Vehicular \$374.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).

VI. Dotación de placas metálicas con número identificador y con vigencia de tres años, para los vehículos siguientes:

1. Automóviles, camiones y camionetas, \$933.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

...

a) a h) ...

...

2. Vehículos de servicio público, \$1,052.00 (UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

3. Remolques \$514.00 (QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

...

VII. Por la obtención de un número de placas específico (sujeto a disponibilidad) \$4,562.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

VIII. Expedición de permiso provisional para circular sin placas, hasta por un plazo que no podrá exceder de treinta días, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), este permiso se expedirá por una sola ocasión;

IX. ...

X. Expedición de constancia o certificación de documentos relativos a derechos de control vehicular, \$61.00 (SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); por la primera hoja y \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) por hoja adicional.

XI. La baja de placas del Estado y de otros Estados \$13.00. (TRECE PESOS 00/100 M.N.).

...

...

1. a 3) ...

...

...

ARTÍCULO 104. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

...

- I. Certificaciones, \$61.00 (SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por la primera hoja; \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), por hoja adicional;
- II. Expedición de copia simple, \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), por hoja;
- III. Servicios periciales contables, \$155.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por hora, por auditor; y
- IV. Por constancias del padrón vehicular, \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100), por la primera hoja; y \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) por hoja adicional.

ARTÍCULO 106. ...

...

- I. Automóvil, pick up, panel con o sin remolque y motos \$140.00, (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).
- II. Autobuses de pasajeros \$201.00 (DOSCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

III. Camiones de 2 ejes \$201.00 (DOSCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IV. Camiones de 3 y 4 ejes \$201.00 (DOSCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Camiones de 5 y 6 ejes \$279.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. De más de 6 ejes \$311.00 (TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).

...

ARTÍCULO 109. ...

...

I. ...

A. ...

1. Por la elaboración de escritura privada de predio o lote urbano se pagarán \$866.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por escritura;



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2. Por la verificación de medidas de predios o lotes se pagarán \$148.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por cada inmueble a verificar;
3. Por la elaboración de plano manzanero se pagarán \$72.00 (SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por plano que comprenda un lote;
4. Por la validación de cesión de derechos se pagarán \$367.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por predio o lote que ampare la cesión;
5. Por la constancia para trámite de predial se pagarán \$72.00 (SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.);
6. Por la cancelación de escritura en proceso, a petición de parte, se pagarán \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);
7. ...
 - a. Predios/lotas de hasta 500 metros pagarán \$5,134.00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- b.** Predios/lotos de más de 501 metros a 10 hectáreas, pagarán \$7,336.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);
 - c.** Predios/lotos de 10-00-01 hectáreas a 20 hectáreas, pagarán \$10,271.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);
 - d.** Predios/lotos de 20-00-01 hectáreas a 30 hectáreas, pagarán \$14,671.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);
- 8. ...**
- a.** Predios/lotos con superficie hasta de 300 metros, pagarán \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
 - b.** Predios/lotos con superficie de 301 metros hasta 10 hectáreas, pagarán \$4,889.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);
 - c.** Predios/lotos con superficie mayor de 10-00-01 hectáreas hasta 20 hectáreas, pagarán \$7,336.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- d.** Predios/lotes con superficie mayor de 20-00-01 hectáreas hasta 40 hectáreas, pagarán \$11,737.00 (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

B. ...

1. ...

- a.** Que correspondan a las colonias Jardines del Lago, Saltillo 400, Fundadores IV Sector y Asturias de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se pagarán \$2,052.00 (DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
 - b.** Que correspondan a las colonias Fundadores III Sector en Saltillo, colonia Latinoamericano en Torreón y la colonia Elsa Hernández en Monclova, Coahuila de Zaragoza, se pagarán \$1,026.00 (UN MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
 - c.** Que correspondan a fraccionamientos distintos a los señalados en los dos apartados anteriores en todo el territorio del Estado, se pagarán \$293.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- 2.** Por la expedición de una carta de liberación actualizada que sustituye a la expedida en otra época, se pagarán \$293.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

3. Por la expedición del documento en el que se contiene la información del predio y la constancia de pago del mismo, pero que es propiedad de algún Municipio del Estado, se expide la denominada carta de no adeudo, se pagarán \$293.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
4. Por la expedición del croquis de ubicación de un predio, necesario para el trámite de número oficial ante los Municipios del Estado, se pagarán \$148.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.);
5. ...

Quando se trata de la cesión del primer titular del predio a un tercero, el costo será de \$1,026.00 (UN MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.);

Quando se trata de la cesión del segundo titular en adelante del predio a un tercero, el costo será de \$7,336.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

6. Por la certificación de la documentación que obra en el expediente de la dependencia, correspondiente a la titularidad de una persona respecto a un predio y de la cual el titular no tiene constancia, denominada regularización de expediente, el costo será de \$733.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 113. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

...

I. ...

1. Vehículos de servicio público, \$1,682.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

2. Remolque de servicio público, \$966.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

II. Tarjetón de identificación para operadores del servicio público de transporte, \$438.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

II-A. Tarjetón de identificación para choferes de Empresas de Redes de Transporte \$438.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Expedición de constancia o certificación de documentos relativos a derechos de control vehicular, \$256.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

IV. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1. Tipo A: Chofer particular:

- a)** Con vigencia de dos años \$545.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- b)** Con vigencia de cuatro años \$775.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

2. ...

- a)** Con vigencia de dos años \$518.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- b)** Con vigencia de cuatro años \$775.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

3. ...

- a)** Con vigencia de dos años \$149.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

b) Con vigencia de cuatro años \$212.00 (DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

4. Tipo D: Chofer de empresas de redes de transporte:

a) Con vigencia de dos años \$801.00 (OCHOCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

b) Con vigencia de cuatro años \$1,202.00 (UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

V. Examen Pericial de manejo y de conocimientos reglamentarios, \$61.00 (SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V-A. Fotografía digitalizada en la licencia de conducir \$55.00 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Examen médico para demostrar aptitud física para obtener licencia de conducir \$58.00 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

VII. Por aplicación de examen psicométrico a operadores del servicio público de transporte \$58.00 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Certificado médico-toxicológico para operadores del servicio público de transporte, \$348.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 121. ...

I. ...

1. a 4. ...

II. ...

1. a 12. ...

III. Certificaciones, \$56.00 (CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por la primera hoja; \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), por hoja adicional;

IV. Expedición de copia simple, \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), por hoja;

ARTÍCULO 124. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TARIFA

I. ...

II. ...

1. Expedición, por 30 años derivada de licitación, \$44,639.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y
2. Renovación de concesión (prórroga de concesión por 30 años) \$44,639.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);
3. Refrendo anual, \$4,126.00 (CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

III. ...

1. ...

2. ...

3. Refrendo anual de concesión, \$2,229.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

IV. ...

1. Expedición, \$4,324.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.);
2. Refrendo \$1,365.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); y

V. ...

1. Expedición, \$7,441.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);
2. Refrendo \$2,232.00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VI. ...

1. Expedición, \$3,237.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2. Refrendo anual \$1,046.00 (UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M/N).

VII. Permiso anual para transporte de carga especializada de materiales o residuos peligrosos, \$3,085.00 (TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);

VIII. ...

1. De comestibles, \$1,525.00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.);
2. De minerales, \$3,860.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.);
3. Distribuidores de materiales de construcción, \$3,073.00 (TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); y
4. Otros productos, \$1,525.00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- IX.** Permiso anual para grúas, \$4,060.00 (CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.);

- X.** Cesión o transmisión de concesiones, \$3,860.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.);

- XI.** Autorización de nueva ruta \$19,300.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

- XII.** Ampliación de ruta del servicio de transporte de pasajeros, \$9,949.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

- XIII.** Permiso temporal hasta por treinta días naturales para prestar el servicio de transporte público, \$978.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.);

- XIV.** Revisión físico mecánica a vehículos de servicio público, \$201.00 (DOSCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.);

- XV.** ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XVI. Constancia de extravío de documentos \$201.00 (DOSCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.); y

XVII. ...

XVIII. Derecho de preferencia por parcela, \$812.00 (OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

XIX. Registro de Director responsable de obra y Corresponsable de obra por tres años, \$2,333.00 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

XX. Registro con vigencia de 5 años para el funcionamiento de las empresas de redes de transporte, servicio entre particulares \$31,402.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

XXI. Permiso anual para el transporte turístico \$6,396.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

XXII. ...

1. Expedición, \$3,372.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2. Refrendo anual \$2,094.00 (DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

- XXIII.** Permiso anual para ambulancias \$1,395.00 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

- XXIV.** Permiso anual para el transporte ejecutivo \$2,093.00 (DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

- XXV.** Permiso anual para el transporte mixto y de pasaje \$1,279.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

- XXVI.** Permiso anual para el transporte de carga de agua potable \$2,006.00 (DOS MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.).

- XXVII.** Registro de los vehículos adheridos a las empresas de redes de transporte para el servicio entre particulares \$2,782.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por vehículo, con vigencia de 5 años.

- XXVIII.** Permiso anual o por campaña publicitaria para la colocación de anuncios publicitarios en vehículos del servicio público de transporte de competencia estatal,



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

\$3,489.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 127. ...

...

I. ...

1. De nivel técnico medio \$1,167.00 (UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
2. De nivel técnico superior, universitario o profesional asociado \$1,118.00 (UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)
3. De nivel licenciatura \$1,191.00 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
4. De nivel posgrado \$1,789.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

II. Duplicado de cédula profesional \$311.00 (TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- III.** Constancia de registro de título y no sanción \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.);

- IV.** Constancia de registro de título y expedición de cédula profesional en trámite \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

- V.** ...

- VI.** Registro de institución educativa \$7,690.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.);

- VII.** Adición de carrera y/o estudios de posgrado \$933.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

- VIII.** Cambio de nomenclatura de carrera y/o estudios de posgrado, \$933.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

- IX.** Cambio de nomenclatura de institución educativa \$933.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- X.** Registro de título, diploma de especialidad o grado académico que procedan de otro estado \$1,789.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

- XI.** Legalización de firmas de documentos académicos, \$296.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por firma;

- XII.** Por autorización de incorporación de planteles de educación básica y educación inicial \$32,686.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

- XIII.** Reconocimiento de validez oficial de estudios a planteles de educación media superior y formación para el trabajo \$29,481.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

- XIV.** Reconocimiento de validez oficial de estudios a planteles de educación superior \$32,046.00 (TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

- XV.** Por trámite de autorización para la incorporación de planteles de educación básica e inicial \$3,892.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XVI. Por trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de educación media superior y formación para el trabajo \$3,206.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.);

XVII. Por trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de educación superior \$3,846.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

XVIII. ...

XIX. Por autorización de examen a título de suficiencia de educación media y superior \$481.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por alumno;

XX. Por equivalencia de estudios de nivel medio y superior \$1,557.00 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por alumno; y

XXI. ...

1. De primaria \$2,334.00 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por alumno;



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2. De secundaria cursada en el extranjero \$3,111.00 (TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.) por alumno;

3. De educación media superior y superior cursada en el extranjero \$3,846.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por alumno;

XXII. ...

1. De nivel preescolar \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por alumno;

2. De nivel primaria \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por alumno; y

3. De nivel secundaria \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por alumno.

XXIII. Expedición de certificado de terminación de estudios de bachillerato general y nivel técnico \$642.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por alumno.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XXIV. Por registro de Colegios de Profesionistas \$8,715.00 (OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.);

XXV. ...

1. Por cambio de nomenclatura del Colegio \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.);

1. Por cambios en nómina de socios \$256.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

XXVI. ...

XXVII. Por tramite de documentos escolares de otros Estados \$310.00 (TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

XXVIII. Por expedición de nuevo acuerdo por cambio de domicilio, cambio de titular y/o reestructuración de plan y programa de estudios \$1,282.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

XXIX. Por nuevo reconocimiento de validez oficial de estudios a planes y programas de escuelas particulares incorporadas \$1,282.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XXX. Por duplicado de acuerdo de incorporación \$256.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

XXXI. ...

XXXII. Por constancia de estudio y certificación parcial de estudios \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

XXXIII. ...

1. Inscripción semestral \$151.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Credencial \$116.00 (CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
3. Evaluación \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
4. Certificado \$734.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

5. Constancias \$186.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 130. ...

...

- I. Por recepción, evaluación y expedición de la autorización del Generador de Residuos de Manejo Especial, \$5,259.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

- II. Por la recepción, evaluación y expedición de la autorización bianual como Transportista de Residuos de Manejo Especial \$10,123.00 (DIEZ MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100M.N.).

- III. Por expedición de la revalidación bianual de la autorización como Transportista de Residuos de Manejo Especial \$4,007.00 (CUATRO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.).

- IV. Por la recepción, evaluación y expedición de la Licencia de Funcionamiento en Materia de Atmósfera \$7,002.00 (SIETE MIL DOS PESOS 00/100M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- V.** Por la recepción, evaluación y expedición de la actualización de la Licencia de Funcionamiento en Materia de Atmósfera \$3,505.00 (TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

- VI.** Por la evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental \$9,123.00 (NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

- VII.** Por la evaluación y resolución del Informe Preventivo de Impacto Ambiental \$6,100.00 (SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

- VIII.** Por inscripción en el Registro Estatal de los Prestadores de Servicios Profesionales en materia de impacto ambiental, \$3,112.00 (TRES MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.).

- IX.** Por refrendo anual en el Registro Estatal de los Prestadores de Servicios Profesionales en materia de impacto ambiental, \$1,557.00 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

- X.** Por inscripción en el Registro Estatal de los Prestadores de Servicios Profesionales en materia de residuos de manejo especial, \$4,451.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con vigencia bianual.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- XI.** Por refrendo bianual en el Registro Estatal de los Prestadores de Servicios Profesionales en materia de residuos de manejo especial, \$2,226.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
- XII.** Por trámite bianual de recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución sobre la solicitud de autorización de sitio de acopio y/o almacenamiento de residuos de manejo especial, \$11,129.00 (ONCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- XIII.** Por revalidación bianual de la autorización de sitio de acopio y/o almacenamiento de residuos de manejo especial \$6,678.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- XIV.** Por trámite bianual de recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución sobre la solicitud de autorización de sitio de tratamiento y/o coprocesamiento de residuos de manejo especial, \$6,678.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- XV.** Por trámite bianual de revalidación de la autorización de sitio de tratamiento y/o coprocesamiento de residuos de manejo especial, \$4,452.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- XVI.** Por trámite bianual de recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución sobre la solicitud de autorización de reciclado de residuos de manejo especial, \$3,339.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XVII. Por trámite bianual años de revalidación de la autorización de reciclado de residuos de manejo especial, \$2,226.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

XVIII. Por trámite bianual de recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución sobre la solicitud de autorización de sitio de disposición final de residuos de manejo especial, \$42,600.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

XIX. Por trámite bianual de revalidación de la autorización de sitio de disposición final de residuos de manejo especial, \$11,129.00 (ONCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

XX. Autorización de quema a cielo abierto en bienes y fuentes de jurisdicción estatal, \$776.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

XXI. Recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución de autorización del estudio de riesgo, \$4,670.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

XXII. Recepción, evaluación y resolución de la solicitud de permiso de funcionamiento temporal de fuente emisora estacionaria estatal, \$7,782.00 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

XXIII. Recepción, revisión y evaluación de cédulas de operación anual, \$445.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

XXIV. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XXV. ...

XXVI. Por los servicios de laboratorio del Banco de Germoplasma, costo por muestra de humedad, \$46.00 (CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

XXVII. Por el servicio de una muestra de pureza, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

XXVIII. Muestra de viabilidad, \$321.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.).

XXIX. Muestra de germinación, \$255.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

XXX. Por autorización de Depósitos o Corralones para llevar a cabo el manejo de vehículos al final de su vida útil, \$9,087.00 (NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por dos años.

XXXI. Por autorización de Centros Autorizados de Recepción para llevar a cabo el manejo de vehículos al final de su vida útil, \$13,630.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por dos años.

XXXII. Por registro de organizaciones vinculadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, \$770.00 (SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XXXIII. Por la elaboración de tasa de aprovechamiento, \$1,113.00 (UN MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.).

XXXIV. Por registro de mascota de vida silvestre \$556.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por mascota.

XXXV. Por el refrendo bianual de Depósito o Corralones para llevar a cabo el manejo de vehículos al final de su vida útil, \$3,895.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

XXXVI. Por el refrendo bianual de Centros Autorizados de Recepción para llevar a cabo el manejo de Vehículos al final de su vida útil \$6,121.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN 00/100 M.N.).

XXXVII. Tratamiento pregerminativo, \$1,853.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

XXXVIII. Extracción y limpieza de semillas, el 30% del valor total de la semilla limpia.

XXXIX. Por venta de semillas, 100% del valor de la semilla de acuerdo con la especie.

XL. Registro estatal de los proveedores de servicio y/o Promoventes en materia de Calidad del Aire y RETC, \$5,218.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 134. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- I. Por la expedición de certificados de no existencia de registros de inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público \$315.00 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.);

- II. Por la expedición de certificado de aptitud de inscripción o refrendo en el Padrón de Proveedores o en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, por cada uno de ellos \$4,470.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

- III. Por la expedición del certificado de aptitud de refrendo en el Padrón de Proveedores o en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, por cada uno, \$7,152.00 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por dos años

- IV. Por la expedición de copias certificadas \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por la primera hoja; \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) por hoja adicional.

ARTÍCULO 140. ...

...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

I. \$59.00 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) del precio comercial de la tonelada del mineral beneficiado cuando sea mejorado, lavado, homogenizado, o trasladado.

II. ...

ARTÍCULO 142. ...

I. Certificados de no antecedentes penales \$132.00 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por el uso y mantenimiento de un dispositivo de monitoreo electrónico de localización a distancia, para personas que hayan sido sentenciadas dentro de un proceso penal y que se hagan acreedores a dicha medida de seguridad \$6,659.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

III. ...

IV. ...

a) Autorización para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, \$3,762.00 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- b)** Revalidación anual para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, \$2,818.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

- c)** Estudio de factibilidad, relativo al manejo del expediente y cumplimiento de los requisitos legales, \$2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

- d)** ...

- e)** Seguridad privada a personas, \$18,806.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

- f)** Seguridad privada intramuros, \$14,104.00 (CATORCE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

- g)** Seguridad privada en los bienes, \$19,019.00 (DIECINUEVE MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

- h)** Seguridad privada en el traslado de bienes o valores, \$28,209.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- i)** Seguridad por medio de canes, \$9,403.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

- j)** Servicio de alarmas y monitoreo electrónico, \$9,403.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

- k)** Servicio de alarmas por medio de aeronaves no tripuladas, \$9,403.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

- l)** Seguridad de la Información, \$14,104.00 (CATORCE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

- m)** Sistemas de prevención y responsabilidades, \$9,403.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

- n)** Actividad vinculada con servicios de blindaje y equipo, \$28,209.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

- o)** Actividad vinculada con servicios de seguridad privada, \$9,403.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO 147. ...

...

- I. Por la expedición de copia simple, se pagará \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), por hoja.

- II. Por expedición de copia certificada, se pagarán \$61.00 (SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por hoja.

- III. Por expedición de copia a color, se pagarán \$46.00 (CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por hoja.

- IV. Por cada disco flexible de 3.5 pulgadas que contenga la información requerida, se pagarán \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.).

- V. Por cada disco compacto que contenga la información requerida, se pagarán \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

- VI. Por expedición de copia simple de planos, se pagarán de \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

VII. Por expedición de copia certificada de planos, se pagarán \$59.00 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) adicionales a la cuota que le corresponde conforme a la fracción VI de este artículo.

ARTÍCULO 152. ...

...

- I.** El Taller de orientación prematrimonial que imparte el Poder Judicial del Estado por conducto del Instituto Estatal de la Defensoría Pública, \$232.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por pareja.
- II.** Bases de licitación pública nacional para obra pública y servicios relacionados con la misma, \$2,326.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
- III.** Búsqueda de datos en el Archivo General Judicial, \$58.00 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- IV.** Curso de preparación en materia de mediación, por parte del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, \$2,326.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
- V.** Certificación de mediadores, \$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- VI.** Validación extemporánea de convenios de mediación privada, ante el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, \$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

- VII.** Certificación como mediador privado capacitado por otras instituciones, \$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

- VIII.** Curso de capacitación impartido por el Instituto de Especialización Judicial a personas externas al Poder Judicial, \$348.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

- IX.** Copia simple \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

- X.** Copia certificada \$3.00 (TRES PESOS 00/100 M.N.).

- XI.** Constancia de no registro en el REDAM, \$116.00 (CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

- XII.** CD/DVD con la grabación de audiencia en materia penal o familiar, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

- XIII.** Reposición de credencial institucional \$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

XIV. Validación de contenidos de capacitación en materia de Mecanismos Alternativos de Controversias \$2,907.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).

XVI. Renta de instalaciones para la impartición de cursos, talleres, conferencias, encuentros, seminarios, coloquios y demás actividades académicas, por parte de particulares e instituciones privadas. \$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por hora.

ARTÍCULO 156. ...

...

I. ...

II. Inscripción y encuesta médica semestral al Centro Acuático Coahuila 2000, \$393.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

III. Curso mensual del Centro Acuático Coahuila 2000, \$1,099.00 (UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. ...

V. ...

1. Por metro cuadrado \$294.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

...

...

Concepto	Importe
Sin uso de energía eléctrica	\$245.00
Menores a 50 kw	\$272.00
de 51 kw hasta 280 kw	\$371.00
de 281 kw hasta 400 kw	\$622.00
de 401 kw hasta 500 kw	\$691.00
de 501 kw hasta 600 kw	\$851.00
de 601 kw hasta 1,000 kw	\$1,364.00

2. Con carrito ambulante \$737.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

3. Con canastilla \$357.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); y

4. Otros ambulantes \$380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

VI. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1. Por metro cuadrado \$251.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

...

2. Con carrito ambulante, \$645.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);
3. Con canastilla, \$325.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); y
4. Otros ambulantes \$380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. ...

1. Metro cuadrado \$234.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

...

2. Con carrito ambulante, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);
3. Con canastilla \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

4. Otros ambulantes \$312.00 (TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 157-A. ...

- I. Registro de fierro de herrar y marca de sangre \$479.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- II. Guías de tránsito para movilización de ganado \$122.00 (CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).
- III. Registro y/o revalidación de prestadores de servicios de ganadería \$3,195.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- IV. Certificación de origen de ganado \$1,065.00 (UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

**POR SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA**

SECCIÓN PRIMERA

POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL

OBJETO

ARTÍCULO 157-D. Es objeto de este derecho, los servicios distintos a los materialmente de procuración de justicia, que presta el Organismo Público Autónomo denominado Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SUJETO

ARTÍCULO 157-E. Son sujetos de este derecho las personas físicas y morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 157-F. Los servicios a que se refiere esta Sección causarán derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por la constancia de no robo de vehículo, \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

II. Certificaciones, constancias o actas que acrediten el extravío de documentos \$50.00 (CINCuenta PESOS 00/100 M.N.) por la primera hoja, y \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) por hoja adicional.

III. Por la expedición de copias certificadas, \$3.00, (TRES PESOS 00/100 M.N.), por hoja.

IV. Copia simple \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), por hoja.

PAGO

ARTÍCULO 157-G. El pago de los servicios a que se refiere este Capítulo, deberán efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos o medios autorizados, previamente a la prestación del servicio.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECCIÓN SEGUNDA

**POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN,
ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL**

OBJETO

ARTÍCULO 157-H. Es objeto de este derecho, los servicios que presta el órgano desconcentrado de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera.

SUJETO

ARTÍCULO 157-I. Son sujetos de este derecho las personas físicas y morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 157-J. Los servicios a que se refiere esta Sección causarán derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por la impartición de cursos, diplomados, foros, talleres, licenciaturas, especialidades, capacitaciones para el trabajo, maestrías y adiestramientos relacionados con el área de seguridad y procuración de justicia.

II. Inscripción, colegiaturas, títulos, cárdex, certificados, constancias.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

III. Material Didáctico.

IV. Seguro Facultativo.

V. Uniformes.

VI. Diseño o asesoría para la elaboración Curricular de Programas Académicos.

VII. Uso de Plataformas relacionados con la Educación en Línea Propiedad del Centro.

VIII. Expedición y duplicado de títulos, cárdex, certificados, constancias.

Los derechos por los conceptos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del presente artículo se determinarán en el convenio específico que al efecto se celebre con los usuarios de los mismos.

PAGO

ARTÍCULO 157-K. El pago de los servicios a que se refiere este Capítulo, deberán efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos o medios autorizados, previamente a la prestación del servicio.

SECCIÓN TERCERA

**POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL**



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OBJETO

ARTÍCULO 157-L. Es objeto de este derecho, los servicios que presta el órgano desconcentrado de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Dirección General de Servicios Periciales.

SUJETO

ARTÍCULO 157-M. Son sujetos de este derecho las personas físicas y morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 157-N. Los servicios a que se refiere esta Sección causarán derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por la consulta en el Archivo de Antecedentes Policiales \$105.00 (CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.).

II. Pruebas y Técnicas:

a. Laboratorio de Química.

1. Detección de alcohol \$320.00 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

2. Identificación de metabolitos de drogas de abuso (IMDA). \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

3. Identificación de narcóticos. \$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).
4. Identificación de sangre. \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
5. Tipificación de grupo sanguíneo. \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
6. Identificación de células \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
7. Identificación de fenoltaleína. \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

b. Medicina Forense.

1. Dictamen Clasificativo de Lesiones o Parte Médico de Lesiones. \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Reclasificativo De Lesiones. \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
3. Dictamen Clasificativo Definitivo. \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
4. Alcoholemia Clínica. \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

5. Toxicomanía y/o Farmacodependencia. \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
6. Dictamen de Senilidad y estado de Salud. \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
7. Dictamen de Responsabilidad Médica. \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
8. Mecánica de Lesiones. \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
9. Dictamen Médico Laboral. \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
10. Edad clínica Probable. \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
11. Balística Identificativa \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Otros servicios periciales:

a. Peritaje de tránsito terrestre, \$2,710.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

b. Grafoscopia,

1. Autenticidad o falsedad de firmas \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2. Atribución o procedencia de firmas y/o manuscritura. \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).
 3. Origen gráfico de firmas y/o manuscritura. \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).
- c.** Valuación de daños, \$2,580.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).
- d.** Dactiloscopia, \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- e.** Documentoscopico.
1. Autenticidad o falsedad de Documentos. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
 2. Alteración de documentos. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
 3. Análisis de impresión de sellos. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
 4. Revelado de surcos. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- f.** Fotografía Forense. \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- g.** Identificación de Vehículos.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1. Identificación de Vehículos \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

2. Avalúo de Vehículos. \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

h. Informática Forense.

1. Dictámenes de informática forense. \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

2. Identificación de equipos. \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

3. Valuación de daños en equipos. \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

i. Ingeniería Civil y Arquitectura.

1. Valorización de daños en bienes inmuebles. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

2. Causalidad de daños. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

3. Análisis de obra. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

4. Identificación de predios o inmuebles urbanos. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
5. Avalúo de bienes inmuebles. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
6. Levantamientos Topográficos. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

j. Odontología Forense.

1. Clasificativos de lesiones odontológicas. \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Reclasificativos de lesiones odontológicas. \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
3. Responsabilidad médica en materia de odontología. \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
4. Valorización y costos de trabajos odontológicos para reparaciones del daño. \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

k. Psicología.

1. Impacto emocional. \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Edad mental. \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

I. Valuación de Bienes.

1. Avalúo. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Valor comercial. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
3. Valorización de daños. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
4. Valor intrínseco. \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

En todos los casos en que el personal de la Dirección General de Servicios Periciales, con o sin equipo, deba trasladarse fuera de los locales en que normalmente prestan sus servicios, se causarán derechos de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por kilómetro recorrido.

PAGO

ARTÍCULO 157-O. El pago de los servicios a que se refiere este Capítulo, deberán efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos o medios autorizados, previamente a la prestación del servicio.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

**POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OBJETO

ARTÍCULO 157-P. Es objeto de estos derechos, los servicios que se presten por el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, distintos a los materialmente jurisdiccionales, en cualquiera de sus órganos.

SUJETO

ARTÍCULO 157-Q. Son sujetos de este derecho las personas físicas y morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 157-R. Los servicios a que se refiere el presente Capítulo causarán derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Bases de licitación pública nacional para obra pública y servicios relacionados con la misma, \$2,184.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

II. Búsqueda de datos en el Archivo General del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, \$54.00 CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Curso de capacitación impartido por el Servicio Profesional de Carrera a personas externas al Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, \$327.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

IV. Copia simple \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), por hoja.

V. Copia certificada, \$3.00 (TRES PESOS 00/100 M.N.), por hoja.

VI. CD/DVD con la grabación de audiencia en materia fiscal, administrativa y de responsabilidades, \$32.00 (TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Reposición de credencial institucional \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Validación de contenidos de capacitación en materia fiscal, administrativa y de responsabilidades, \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PAGO

ARTÍCULO 157-S. El pago de los servicios a que se refiere este Capítulo, deberán efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos o medios autorizados, previamente a la prestación del servicio.

CAPÍTULO SEGUNDO PARA EL FOMENTO AL DEPORTE EN EL ESTADO

OBJETO

ARTÍCULO 166. Es objeto de esta contribución la realización de pagos por concepto de impuestos, derechos y cualquier otra contribución que se cause conforme a la



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

presente ley y demás disposiciones fiscales del Estado, así como los accesorios que se paguen.

No se considerarán incluidos en el objeto de ésta contribución los pagos correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos relativos a eventos teatrales y de circo, al Impuesto Sobre Hospedaje, al Impuesto Sobre Ingresos por Premios Derivados de Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos, al Impuesto Adicional Sobre los Derechos que se causen por los Servicios de Registro Público, los Derechos que se causen por los Servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, y los que se causen por los Servicios prestados por las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, relativas al Derecho de Acceso a la Información Pública.

El rendimiento de esta contribución será destinado exclusivamente al fomento al deporte en el Estado.

SUJETO

ARTICULO 167. Son sujetos de esta contribución, las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen pagos por concepto de impuestos, derechos y cualquier otra contribución que se cause conforme a la presente ley y demás disposiciones fiscales del Estado, con excepción de los señalados en el artículo anterior.

BASE



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO 168. La base de esta contribución, es el importe de los pagos que se realicen por concepto de impuestos, derechos y demás contribuciones incluyendo sus accesorios, excepto los pagos de las contribuciones que se exceptúan en el artículo 166 de esta ley.

TASA

ARTICULO 169. La cuota correspondiente a esta contribución para el fomento al deporte, será de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), sobre el monto de uno de los pagos por concepto de los impuestos, derechos y cualquier otra contribución y los accesorios de éstos, que se paguen con excepción de los señalados.

PAGO

ARTÍCULO 170. El pago de esta contribución deberá efectuarse en las autoridades fiscales, Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, en el mismo recibo con que se realicen los pagos objeto de esta contribución.

ARTÍCULO 193. ...

I. ...

II. ...

1. ...



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- a. Empresarios Privados, \$77,825.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.);

- b. Escuelas y Eventos Gratuitos previa autorización del Ejecutivo del Estado, \$38,912.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.);

- c. Eventos de Artistas Locales Independientes, \$24,904.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por día;

- d. Teatro de Cámara de Monclova para Artistas Locales, \$8,014.00 (OCHO MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.) por día;

- e. Teatro de Cámara de Monclova para graduaciones, \$15,568.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por día;

2. ...

- a. Empresarios Privados, \$62,260.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- b.** Escuelas y Eventos Gratuitos previa autorización del Ejecutivo del Estado, \$34,245.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);
- c.** Eventos de Artistas Locales Independientes, \$28,794.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por día;
- d.** Teatro De Cámara del Teatro Fernando Soler y Casa de la Cultura para Artistas Locales, \$3,887.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) fin de semana;

3. ...

- a.** Empresarios Privados, \$18,678.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.);
- b.** Escuelas y Eventos Gratuitos previa autorización del Ejecutivo del Estado, \$12,451.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- c. Eventos de Artistas Locales Independientes, \$7,487.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por dos días.

III. a XII. ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de dos mil veintidós.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 522, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, de fecha 31 de diciembre de 2019, así como todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia de las placas metálicas con número identificatorio para vehículos de tres años y subsecuentes, a que se refiere la fracción VI del artículo 96, será a partir del 1º de enero de 2022.

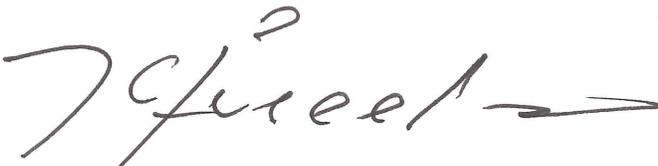
ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. FERNANDO DONATO DE LAS
FUENTES HERNÁNDEZ



LIC. BLAS JOSÉ FLORES
DÁVILA

Hoja de firmas del Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.